

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2023 No. GADMB-PAC-0002-2023

**Srta. Beatriz Ubaldina Ortega Contreras
ALCALDESA SUBROGANTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO**

Srta. Beatriz Ubaldina Ortega Contreras en calidad de Alcaldesa Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, de conformidad a la Resolución de Concejo Municipal Nro. GADMB-S-2022-0153-R, de fecha 29 de diciembre de 2022, el Concejo Cantonal y el Alcalde del GAD. Municipal del Cantón Balao, resuelven designar a la Lcda. Beatriz Ortega Contreras, como Alcaldesa del GAD. Municipal de Balao (S), quien estará en funciones a partir del 03 de enero hasta el 02 de febrero de 2023, periodo en que la máxima autoridad gozará de licencia sin remuneración. Además, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 literal a) del COOTAD, la Lcda. Beatriz Ortega Contreras, deberá subrogar al Alcalde, por motivos de ausencia temporal, en razón de haber solicitado licencia sin remuneración; y le delega expresamente la facultad de realizar procesos de contratación pública.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respectivo de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, establece: “El Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter-operará con el portal COMPRASPUBLICAS”;

“De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, señala que:

“Artículo 43.- Plan Anual de Contratación.- PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC; que contendrá las adquisiciones relacionados a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal”;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse”;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y;
4. El cronograma de implementación del Plan;

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificada técnica y económica o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, en el Suplemento del Registro Oficial N° 303 de 19 de octubre de 2010 se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización cuyo artículo 53 establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, de conformidad al Art. 102 de la Resolución SERCOP 0000072, señala que *“... Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente...”*;

Que, la norma de Control Interno N° 406-02 de la Contraloría General del Estado establece que *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación Pública PAC, con el presupuesto correspondiente”... “que contendrá obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal...”*; *“El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec;...”* *“La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”*;

Que, mediante memorando Nro. GADMB-DGCII-2022-1721-M, de fecha 20 de diciembre de 2022, la Ing. Jenny Spraggs Paz, Directora de Gestión de Control Interno Institucional, realiza el seguimiento a la Ing. Edith Saraguro Muñoz, Directora de Gestión Administrativa encargada, para el cumplimiento de la normativa legal: Elaboración del Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal Nro. GADMB-S-2022-0153-R, de fecha 29 de diciembre de 2022, el Concejo Cantonal y el Alcalde del GAD. Municipal del Cantón Balao, resuelven designar a la Lcda. Beatriz Ortega Contreras, como Vicealcaldesa del GAD. Municipal de Balao (E), quien estará en funciones a partir del 03 de enero hasta el 02 de febrero de 2023, periodo en que la máxima autoridad gozará de licencia sin remuneración. Además, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 literal a) del COOTAD, la Lcda. Beatriz Ortega Contreras, deberá subrogar al Alcalde, por motivos de ausencia temporal, en razón de haber solicitado licencia sin remuneración.

Que, mediante acción de personal Nro. GADMB-S-0000020, de fecha 03 de enero de 2023, la Lcda. Beatriz Ortega Contreras es designada como Vicealcaldesa del GAD. Municipal de Balao (E), en funciones a partir del 03 de enero hasta el 02 de febrero de 2023 periodo en que la máxima autoridad gozará de licencia sin remuneración. Además, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 literal a) del COOTAD, la Lcda. Beatriz Ortega Contreras, deberá subrogar al Alcalde, por motivos de ausencia temporal, en razón de haber solicitado licencia sin remuneración.

Que, mediante memorando Nro. GADMB-DGA-2023-0055-M, de fecha 09 de enero de 2023, la Ing. Edith Saraguro Muñoz, Directora de Gestión Administrativa encargada, solicita al Arq. Blas Lucin Lindao, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, la elaboración del Plan Operativo Anual - POA 2023;

Que, mediante memorando Nro. GADMB-DGA-2023-0056-M, de fecha 09 de enero de 2023, la Ing. Edith Saraguro Muñoz, Directora de Gestión Administrativa encargada, solicita, al Econ. Bismark Burgos Molina, Directora de Gestión Financiera, el Presupuesto aprobado del año fiscal 2023, para proceder a elaborar el Plan Anual de Contratación del año 2023;

Que, mediante memorando Nro. GADMB-DGF-2023-0084-M, de fecha 10 de enero de 2023, el Econ. Bismark Burgos Molina, Directora de Gestión Financiera, entrega el informe de Presupuesto prorrogado 2022 para el año fiscal 2023;

Que, mediante memorando Nro. GADMB-DGCII-2023-0060-M, de fecha 10 de enero de 2023, la Ing. Jenny Spraggs Paz, Directora de Gestión de Control Interno Institucional, realiza el seguimiento a la Ing. Edith Saraguro Muñoz, Directora de Gestión Administrativa encargada, para el cumplimiento de la normativa legal por segunda ocasión: Elaboración del Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao;

Que, mediante memorando Nro. GADMB-DGPyOT-2023-0012-M, de fecha 10 de enero de 2023, el Arq. Blas Lucin Lindao, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, entrega la información relacionada al memorando Nro. GADMB-DGA-2023-0055-M, indicando que *“la información requerida no reposa en los archivos a cargo del suscrito, ya que no se ha elaborado el Plan Operativo Anual para el periodo fiscal 2023, debido a que se prorroga el presupuesto para este periodo”*;

Que, mediante memorando Nro. GADMB-DGA-2023-0085-M, de fecha 12 de enero de 2023, la Ing. Edith Saraguro Muñoz, Directora de Gestión Administrativa encargada, solicita al CPA. Nelson Asencio Llivisaca, Coordinador de Compras Públicas, la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC 2023 y de la Resolución de aprobación.

Con estos antecedentes y en su calidad de Máxima Autoridad, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales:

RESUELVE:

Art 1.- Aprobar.- el Plan Anual de Contratación Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad a lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, mediante resolución motivada podrá realizarse reformas al Plan Anual de Contratación; consolidado, elaborado y presentado por la Dirección de Gestión Administrativa;

Art 2.- Disponer.- a la Dirección de Gestión Administrativa que una vez publicado la presente resolución proceda a notificar a las diferentes unidades requirentes, con la presente Resolución, a fin de que se ejecuten los procesos de contratación con sujeción a la misma;

Art 3.- Disponer.- a la Coordinación de Compras Públicas, la publicación en el portal Institucional del SERCOP y a la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC., la publicación en la página web institucional;

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción. Comuníquese y publíquese;

Es dado y firmado con firma electrónica, a los trece días del mes de enero de dos mil veintitrés.

SRTA. BEATRIZ UBALDINA ORTEGA CONTRERAS
ALCALDESA SUBROGANTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO

Elaborado por:	Coordinador de Compras Públicas:	CPA. Nelson Asencio Llivisaca.	
Revisado por:	Directora de Gestión Administrativa, encargada:	Ing. Edith Saraguro Muñoz	